

1907

DECRETO Nº

TEMUCO, 27 NOV 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de agosto de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|-----------------------------------|---------------------------------|---------------|
| Nombre: ROCIO FERNANDA LANDAETA DALMAZZO | | Rut: | |
| <p>Funciones Específicas: Gestionar la Lista de Espera de la Especialidad de Gastroenterología de los establecimiento de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, según el Programa de Resolutividad, lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitorización del paciente durante el procedimientos completo • Confección y modificación de protocolos y flujogramas en Endoscopia • Colaboración en caso de alguna emergencia en los procedimiento • Administración de medicamento. | | | |
| Monto Mensual | 4 cuotas de \$1.017.355- | Monto Total | \$4.069.420.- |
| Fecha Inicio | 03.09.2019 | Fecha Término | 31.12.2019 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | Resolutividad Gastroenterología | |
| Centro Costo | 32.39.00 | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$4.069.420.- (cuatro millones sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos)

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / VCB / LFV / arg



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



0580 / 19.11.19